

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 007-2025/CO

Sechura, 07 de agosto de 2025

VISTA:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de agosto de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que *"cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes"*;

Que, mediante Ley N° 32101 del 19 de julio de 2024 se crea la Universidad Nacional de Sechura con personería jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de Sechura de la provincia de Sechura del departamento de Piura; con fines establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley 30220, Ley Universitaria, y en la Ley 28044, Ley General de Educación;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU) constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan";

Que, en concordancia con el artículo 73° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que prescribe: "La universidad tiene un Secretario General, es fedatario y con su firma certifica los documentos oficiales de Universidad. Es designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector".

Que, por Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, en el literal e) del numeral 6.1.5) de las Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, el de velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, mediante acuerdo adoptado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura en Sesión Extraordinaria de fecha 07 de agosto de 2025, se establece:

"APROBAR la propuesta presentada, en consecuencia, designar a partir del día siguiente del presente acuerdo, a la Mtra. Yurli Mercedes Barco Cordova, en el cargo de confianza de Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Sechura."

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 007-2025/CO

Sechura, 07 de agosto de 2025

Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que contiene los acuerdos por unanimidad adoptados por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura, en Sesión Extraordinaria de fecha 07 de agosto de 2025;

Que, la presente Resolución de Comisión Organizadora se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 078-2025-MINEDU, de fecha 21 de julio de 2025, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura, integrada por: Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo, en el cargo de Presidente; Dr. Luis Vicente Mejía Alemán, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, Dr. Jesús Manuel Charcape Ravelo, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria – Ley N° 30220; la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; y, el Acta de acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de agosto de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir del día siguiente del presente resolutivo, a la **Mtra. YURLI MERCEDES BARCO CORDOVA**, en el cargo de confianza de Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Sechura.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(FDO.) DR. JORGE RICARDO GONZALES CASTILLO, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNDS, DGA, Interesado, Archivo.



Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo
PRESIDENTE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA